

de Compra de Servicios que suscriban los Miembros y estos con sus Terceros, ni de la suscripción de nuevos Convenios. No obstante, cuando haya lugar a ello, la Cámara podrá aprobar unos nuevos textos que incorporen las modificaciones pertinentes y publicarlos mediante Circular para efecto de la vinculación de nuevos Miembros, Agentes y Terceros a través de los Miembros.

TERCERA. Obligaciones de EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, en las Circulares y en los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, son obligaciones principales de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** las siguientes:

1. Cumplir y mantener en todo momento los requisitos generales y especiales de admisión como Miembro no Liquidador.
2. Cumplir y hacer cumplir estrictamente a las personas que autorice para operar en el Sistema, sin restricciones ni reservas la Ley, las instrucciones de las Autoridades Competentes, las Circulares e Instructivos Operativos, la presente Oferta de Servicios y todas aquellas decisiones que, en uso de sus atribuciones, adopten la Junta Directiva y/o el Gerente de **LA CRCC** para reglamentar su funcionamiento, divulgadas de conformidad con el Reglamento, sin que sirva de excusa o defensa la ignorancia de dichas normas o instrucciones. Lo anterior se extiende a cualquier modificación o adición que cualquier autoridad competente pueda imponer, así como a las modificaciones que **LA CRCC** pueda introducir con la autorización de la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. Responder por el uso que sus operadores, funcionarios o cualquier persona bajo su dependencia, hagan del Sistema.
4. Comunicar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o a **LA CRCC**, en el término establecido para el efecto, la información que éstos requieran en virtud de solicitudes de Autoridades Competentes o para la salvaguardia del interés general del mercado, sobre las Operaciones Aceptadas celebradas por **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, o por cuenta de sus Terceros.
5. Entregar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o a **LA CRCC**, o a las Autoridades Competentes directamente, la información que se le solicite sobre sus Terceros, para la atención de requerimientos que las Autoridades Competentes le hagan a **LA CRCC** o a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**.

6. Constituir y mantener, con los ajustes procedentes, las Garantías y los fondos que exija **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o **LA CRCC** con el fin de amparar en todo momento el cumplimiento de las operaciones registradas en su cuenta y en las de sus Terceros.
7. Obtener de sus Terceros las Garantías que corresponda y entregar dichas Garantías a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o a **LA CRCC**, con las particularidades que se establezcan por Circular para cada Segmento y en los términos establecidos en el Reglamento.
8. Cumplir con las obligaciones adquiridas con **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y mantener en todo momento los niveles de solvencia y los estándares operativos que éste le exija.
9. Responder frente a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** por el cumplimiento de las obligaciones resultantes de Operaciones Aceptadas por **LA CRCC**, celebradas por cuenta propia o por cuenta de sus Terceros.
10. Responder de forma oportuna y en los plazos establecidos para tal efecto, por el cumplimiento y/o pago de todas las obligaciones y sumas inherentes a las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC**, ya sean por cuenta propia o por cuenta de sus Terceros.
11. Mantener la cuenta de depósito de la que es titular directo en el Banco de la República, o a través de un Agente de Pago, para la realización de los cobros y pagos relativos a las liquidaciones de las Operaciones Aceptadas.
12. Mantener las cuentas de depósito de las que es titular en calidad de Depositante Directo, o a través de un Agente Custodio, en los depósitos centralizados de valores que corresponda.
13. En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de alguno de los Terceros por cuenta de los cuales actúe, **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** deberá informar a **LA CRCC** y a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, de tal situación de forma inmediata y por los medios establecidos por la misma.
14. Entregar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** los dineros o los Activos que le corresponda entregar en virtud de las operaciones realizadas por su cuenta o por cuenta de sus Terceros.
15. Cumplir sus obligaciones pendientes y, en su caso, las de sus Terceros, para con **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o para con **LA CRCC**, incluso después de cesar, por cualquier causa, como Miembro no Liquidador.
16. Responder frente a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** por la constitución y mantenimiento, con los ajustes procedentes, de las Garantías de sus Terceros. En el evento en que uno de sus

- Terceros no constituya las Garantías mencionadas, **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** se obliga a constituir las y mantenerlas con los ajustes procedentes.
17. Entregar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y/o a **LA CRCC** la información que éstos soliciten en cumplimiento de sus funciones.
 18. En caso de ser titular de una Cuenta de Tercero Ómnibus Segregada por Miembro, determinar el beneficiario efectivo de las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC** y mantener a disposición de **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, de **LA CRCC** y de las Autoridades Competentes, el registro detallado e individualizado de todas las operaciones, posiciones y las Garantías correspondientes a cada uno de los Terceros no Identificados.
 19. Entregar a sus Terceros los Activos y dineros correspondientes a las Operaciones Aceptadas realizadas por su cuenta, según se trate de Cuenta de Tercero Identificado o Cuentas de Terceros Ómnibus Segregada por Cámara.
 20. Abstenerse de efectuar operaciones con instrumentos financieros derivados o con Activos de Renta Variable que impliquen la transferencia de propiedad de un número de acciones para cuya adquisición deba efectuarse oferta pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.15.2.1 del Decreto 2555 de 2010 y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
 21. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte la eficiencia, seguridad, integridad y confiabilidad de **LA CRCC**.
 22. Informar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** y a **LA CRCC** de cualquier hecho o situación que atente contra la transparencia y seguridad del Sistema.

CUARTA. Obligaciones de EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL. Sin perjuicio de las obligaciones previstas en las demás cláusulas de la presente Oferta, en el Reglamento, las Circulares y los Instructivos Operativos de **LA CRCC**, son obligaciones principales de **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, las siguientes:

1. Cumplir y mantener en todo momento los requisitos generales y especiales de admisión como Miembro Liquidador General.
2. Responder frente a **LA CRCC** por el cumplimiento y/o pago de todas las obligaciones y sumas inherentes a las Operaciones Aceptadas por **LA CRCC**, registradas en la Cuenta de Registro de la Cuenta Propia en la Cuenta Residual y en la Cuenta Diaria del **MIEMBRO NO LIQUIDADOR** o en

- las Cuentas Definitivas de Terceros de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, con las particularidades que se establezcan por Circular para cada Segmento, incluido el pago de comisiones y tarifas.
3. Responder frente a **LA CRCC** por las obligaciones de constitución y mantenimiento, con los ajustes procedentes, de las Garantías de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** con el fin de amparar en todo momento el cumplimiento de las operaciones registradas en la Cuenta de Registro de la Cuenta Propia en la Cuenta Residual y en la Cuenta Diaria de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** o en las Cuentas Definitivas de Terceros de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**.
 4. **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** se compromete a realizar el pago y el cobro de las sumas de dinero resultantes de las operaciones realizadas por **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, de conformidad con las liquidaciones recibidas de **LA CRCC**, bien sea que se trate de operaciones por cuenta de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** o por cuenta de sus Terceros.
 5. Cumplir con las entregas de efectivo o de Activos que corresponda a cada tipo de Operación Aceptada por **LA CRCC**, resultantes de operaciones realizadas por **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, según se establezca mediante Circular.
 6. Solicitar a **LA CRCC** información sobre la posición global de riesgo de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**.
 7. Informar a **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** sobre el estado de las operaciones registradas en su cuenta y en las cuentas de sus Terceros.
 8. Informar a **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** sobre las Operaciones Aceptadas, rechazadas o anuladas por **LA CRCC**.
 9. Mantener la confidencialidad sobre las Operaciones Aceptadas, de conformidad con la Ley, el Reglamento y demás normatividad aplicable.
 10. Abstenerse de realizar cualquier acto que afecte la eficiencia, seguridad, integridad y confiabilidad de **LA CRCC**.
 11. Informar a **LA CRCC** de cualquier hecho o situación que atente contra la transparencia y seguridad del Sistema.
 12. Cumplir con las disposiciones del Reglamento y demás normas aplicables.

QUINTA. Vigencia. La presente Oferta estará vigente por un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir del envío de la misma por parte de **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** a **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, transcurridos los cuales, de no haber aceptación a la misma por parte de **EL**

1288

MIEMBRO NO LIQUIDADOR, se entenderá revocada. En caso de aceptación de esta Oferta por parte de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, los términos y condiciones de la misma estarán vigentes en forma indefinida.

No obstante lo anterior y sin perjuicio de lo dispuesto en el Reglamento, las partes podrán terminar en cualquier tiempo la prestación del servicio, si se presenta un incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo de una de las partes.

Así mismo, habrá lugar a la terminación del servicio cuando una de las partes cese en su condición de Miembro de **LA CRCC**.

(CLÁUSULA OPTATIVA)SEXTA. Terminación unilateral Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes podrán terminar en cualquier tiempo la prestación del servicio, mediante la entrega a la otra parte de un aviso escrito en tal sentido, remitida con no menos de treinta (30) días calendario de anticipación al día hábil en el cual desea que dicha terminación tenga efecto.

SEPTIMA. Tarifas y Comisiones. **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR** se obliga a pagar a **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL** las tarifas y comisiones por la prestación del servicio de **EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL**, las cuales se encuentran en documento Anexo que hace parte integral de la presente Oferta.

OCTAVA. Cesión y subcontratación. Las partes no podrán ceder ni subcontratar total o parcialmente la presente Oferta, antes o después de ser aceptada.

(CLÁUSULA OPTATIVA) NOVENA. Cláusula Compromisoria. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión de la presente Oferta, una vez aceptada, y que no puedan solucionarse por acuerdo directo entre ellas, en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses contados a partir de la fecha del evento que generó la diferencia, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento. Cuando la cuantía de las pretensiones supere los mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por tres (3) árbitros, los cuales serán designados por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de dos (2) meses de acuerdo directo, o a falta de acuerdo, mediante sorteo entre los árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la

Cámara de Comercio de Bogotá. En caso de que la cuantía de las pretensiones sea igual o inferior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes en Colombia, el Tribunal de Arbitramento estará conformado por un (1) árbitro, el cual será designado por las partes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de dos (2) meses de acuerdo directo, o a falta de acuerdo, por sorteo entre los árbitros inscritos en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. El o los árbitros designados serán Abogados inscritos y fallarán en derecho. El Tribunal de Arbitramento tendrá sede en la ciudad de Bogotá y se regirá por las leyes colombianas.

DECIMA. Mérito Ejecutivo. Las partes reconocen y aceptan que la presente Oferta de Servicios, una vez aceptada mediante la expedición de la Orden de Compra de Servicios, prestará mérito ejecutivo para solicitar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las mismas, sin necesidad de requerimiento en mora judicial o extrajudicial.

DÉCIMA PRIMERA. Notificaciones. Todas las notificaciones y comunicaciones relacionadas con la presente Oferta de Servicios, se harán por escrito y se enviarán a las siguientes direcciones:

EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL:

Fax:
Dirección:
Ciudad:

EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR:

Fax:
Dirección:
Ciudad:

DÉCIMA SEGUNDA. Aceptación de esta Oferta. La presente Oferta se entenderá aceptada mediante la expedición, por parte de **EL MIEMBRO NO LIQUIDADOR**, de una Orden de Compra de Servicios.



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

DÉCIMA TERCERA. Impuestos. De conformidad con el numeral 52 del artículo 530 del Estatuto Tributario, la presente Oferta y su posterior aceptación mediante Orden de Compra de Servicios, no causan impuesto de timbre.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., el día _____ (____) del mes de _____ del año dos mil _____ (____).

EL MIEMBRO LIQUIDADOR GENERAL

Por: _____

Nombre:

Cargo: Representante Legal

C.C.

1291



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

ANEXO 24

(Este Anexo fue adicionado como Anexo 40 mediante Circular No. 2 del 28 de enero de 2021, publicada en el Boletín Normativo No. 017 del 28 de enero de 2021, y fue reenumerado como Anexo

 Cámara de Riesgo Central de Contraparte	ANEXO	Código:
	ANEXO 24	Versión: 1.0
		Página 1 de 1

24 mediante Circular No. 3 del 5 de febrero de 2021, publicada en el Boletín Normativo No. 032 del 4 de febrero de 2021.

TIPO NOVEDAD

CREACION ☐

MODIFICACION ☐

ANULACION ☐

Fecha:	
Nombres:	
Apellidos:	
Teléfono:	
Dirección de correo electrónico:	
Firma:	

INFORMACION USUARIO

INFORMACION MIEMBRO

Entidad:	
Nit:	
Persona Contacto funcional:	
Dirección:	
Teléfono y Fax:	
Correo Electrónico:	



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

Justificación del requerimiento:

Con el diligenciamiento de este formulario el titular de datos personales autoriza, de manera expresa e inequívoca, a la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. para mantener y manejar su información en las bases de datos gestionadas por la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. según su Política de Tratamiento de Datos Personales disponible en su página web.

FIRMA AUTORIZADA

ESPACIO RESERVADO CRCC	
FECHA ATENCION	
ATENDIDO POR	
FECHA RTA	

1293



Cámara de Riesgo Central de Contraparte

cr

1294

ANEXO 25

FORMULARIO DE ACTUALIZACIÓN DE REQUISITOS CUALITATIVOS

Formulario:

Formulario de Análisis Cualitativo La encuesta tardará aproximadamente 19 minutos en completarse. El siguiente formulario tiene el objetivo de evaluar algunos aspectos de su organización. Por favor responda de manera asertiva y sincera ya que estos datos asignarán una calificación final. * Obligatorio * Este formulario registrará su nombre, escriba su nombre. Datos Generales de la Entidad 1. Digite el nombre o Razón Social de la entidad evaluada: * 2. Digite el número de identificación NIT de la entidad: *	3. Seleccione el tipo de Entidad: * ☐ Banco ☐ Comisionista de Bolsa ☐ Compañía de Financiamiento ☐ Fiduciaria ☐ Fondo de Pensiones ☐ Aseguradora ☐ Entidad Especial ☐ Otras 4. Diligencie la fecha de diligenciamiento del formulario: * Formato: d/M/AAAA 5. Nombre del funcionario Responsable del diligenciamiento del Formulario: *
--	--

6. Cargo del funcionario Responsable del Diligenciamiento del Formulario: *

7. Teléfono del Funcionario Responsable del Diligenciamiento del Formulario: *

8. Correo electrónico del funcionario responsable del diligenciamiento del formulario: *

Business Management

El objetivo de esta sección es entender el esquema organizacional de la compañía orientada al área de operaciones de tesorería, por favor responda asertivamente.

9. Cargue un archivo en microsoft word, excel, power point o pdf con la estructura organizacional del área de operaciones de tesorería, especificando el nombre de los cargos y cantidad de funcionarios. Tenga en cuenta la estructura jerárquica de la organización, principalmente las áreas de front, middle y backoffice. *

📁 Cargar archivo

Límite de número de archivos: 1 Límite de tamaño del archivo individual: 10MB Tipos de archivo permitidos: Word, Excel, PPT, PDF, imagen

10. Indique el rango de cantidad de empleados que tiene la entidad. *

- ☐ De cero a diez empleados
- ☐ De diez a cincuenta empleados
- ☐ De cincuenta a quinientos empleados
- ☐ Más de quinientos empleados

11. Marque el rango que indica la cantidad de funcionarios del área de Operaciones de tesorería (Front - Middle y Backoffice). *

- ☐ 1-5
- ☐ 6-10
- ☐ Más de 10